



RESOLUCIÓN 254 DE

(6 Octubre 2022)

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

En ejercicio de sus facultades legales reglamentarias, en uso de sus facultades legales, en especial las previstas en el Decreto 4803 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que complementariamente, el artículo 130 superior dispone que "Habrà una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial".

Que en concordancia con los anteriores preceptos, el artículo 7 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, "(...) es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público (...), de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (...), [que] con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público (...) actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad".

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i) de la precitada Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, "c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento", "e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)" e "i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin".

Que en observancia de la normativa antes referida, la CNSC expidió el Acuerdo No. 261 del 03 de septiembre de 2020, CNSC20201000002616 de 2020, "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en la modalidad de Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itau PBX 796 50 60 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



GOBIERNO DE COLOMBIA

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1425 de 2020".

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, estableció en su Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas: "(...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda".

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **12519** del 13 de septiembre de 2022, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. OPEC 18247, respecto del cual se convocaron cinco (05) vacante(s) definitiva(s) correspondiente al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 23**, ubicado en la DIRECCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que mediante comunicado No. 2022RS104005 del 22 de septiembre de 2022, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **12519** del 13 de septiembre de 2022.

Que el artículo primero de la Resolución No. **12519** del 13 de septiembre de 2022, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 23**, ubicado en la DIRECCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA del Centro Nacional de Memoria Histórica, en la que se señala en el quinto lugar el (la) señor (a) **RENE ALFONSO CAÑÓN PINEDA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.852.008 de Bogotá D.C.

Que el (la) Profesional especializado (a) con funciones de Talento Humano del Centro Nacional de Memoria Histórica certificó que el (la) señor (a) **RENE ALFONSO CAÑÓN PINEDA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.852.008 de Bogotá D.C., cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad adoptado mediante resolución No. 267 del 06 de noviembre de 2018, para ser nombrado en periodo de prueba en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 23**, ubicado en la DIRECCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que actualmente el empleo en mención se encuentra provisto mediante nombramiento provisional en la planta global del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que de acuerdo con lo señalado por parte de los integrantes de la comisión de Personal y el equipo di-

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itau PBX 796 50 60 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



GOBIERNO DE COLOMBIA

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

rectivo del CNMH, en reunión del 19 de agosto de 2022, respecto de los criterios para el uso de las listas de elegibles que cuentan con un número de dos o más vacantes en la OPEC en el área funcional dentro del proceso de selección No. 1425 de 2020, se adoptó como criterio para la orden de desvinculación de los profesionales especializados, lo definido en el artículo 263 de la ley 1955 DE 2019 del 25 de mayo, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", el cual establece:

"ARTÍCULO 263. (...) Surtido lo anterior los empleos deberán proveerse siguiendo el procedimiento señalado en la Ley 909 de 2004 y en los decretos reglamentarios. Para el efecto, las listas de elegibles que se conformen en aplicación del presente Artículo tendrán una vigencia de tres (3) años".

(...) Para los demás servidores en condiciones especiales, madres, padres cabeza de familia y en situación de discapacidad que vayan a ser desvinculados como consecuencia de aplicación de una lista de elegibles, la administración deberá adelantar acciones afirmativas para que en lo posible sean reubicados en otros empleos vacantes o sean los últimos en ser retirados, lo anterior sin perjuicio del derecho preferencial de la persona que está en la lista de ser nombrado en el respectivo empleo." (Subraya propia).

Que, como segundo criterio, se definió por parte de los asistentes a la reunión de 19 de agosto, el tiempo de servicio en la entidad, "(...) es decir quien lleva mayor tiempo vinculado como provisional, sin perjuicio del orden de manifestación de aceptación del nombramiento en período de prueba. E igualmente se indicó que, en caso de persistir empate, entrará a definir la Dirección técnica respectiva con base en un criterio técnico (...)".

Que, como consecuencia de lo anterior, luego de aplicar los principales criterios para la desvinculación de los profesionales especializados código 2028 - grado 23, de la lista de elegibles existente, que cuenta con un número de cinco (5) vacantes en la OPEC No. 18247 dentro del proceso de selección No. 1425 de 2020, entrando a definir dicha situación el Director Técnico de la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica, conforme a las situaciones existentes entre los profesionales provisionales.

Que la reunión del 06 de octubre de 2022, quedo registrada mediante acta escrita, la cual hace parte integral de la presente resolución.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a **RENE ALFONSO CAÑÓN PINEDA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.852.008 de Bogotá D.C., en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 23**, de la Planta de Personal Global, ubicado en la **DIRECCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA** del Centro Nacional de Memoria Histórica, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Decreto 1083 del 2015 y el artículo 4 del Acuerdo No. 261 de 2020.



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

ARTÍCULO SEGUNDO. El (la) señor (a) **RENE ALFONSO CAÑÓN PINEDA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.852.008 de Bogotá D.C., deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

PARAGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. Dar por terminado un nombramiento provisional del nivel PROFESIONAL ESPECIALIZADO, identificado con el Código 2028 y Grado 23 ubicado en la DIRECCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA del Centro Nacional de Memoria Histórica, y perteneciente a la Planta de Personal Global, de acuerdo con los criterios definidos por la Dirección Técnica, a partir de la fecha de posesión del (de la) señor (a) **RENE ALFONSO CAÑÓN PINEDA**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO. Se deberá comunicar por parte del Profesional especializado (a) con funciones de Talento Humano del Centro Nacional de Memoria Histórica al **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 23** de la Planta de Personal Global, ubicado en la DIRECCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA del Centro Nacional de Memoria Histórica que corresponda y ocupé actualmente el empleo en provisionalidad, las situaciones administrativas correspondientes, informando la respuesta emitida por parte del elegible de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2122 del 05 de enero de 2022.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos legales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., 6 de Octubre de 2022



ANA MARIA TRUJILLO CORONADO
Directora (e)
DIRECCIÓN GENERAL CENTRO
NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itaú PBX 796 50 60 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



GOBIERNO DE COLOMBIA

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

Proyectó: María Angélica Garzón Vera
Revisó: Ana María Trujillo Coronado



Continuación de la Resolución "Por la cual se modifican los perfiles del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Centro Nacional de Memoria Histórica"

MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL:	PROFESIONAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CÓDIGO:	2028
GRADO:	23
NO. DE CARGOS:	TREINTA Y CUATRO (34)
DEPENDENCIA:	DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA.

II. ÁREA FUNCIONAL

Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica

III. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO

Diseñar, coordinar, orientar, desarrollar y evaluar proyectos de investigación para el esclarecimiento histórico y la reconstrucción de memoria de acuerdo con los planes, programas y líneas estratégicas del Centro de Memoria Histórica.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar la identificación preliminar del proyecto de investigación a proponer con base en el objeto misional de la entidad y los planes programas y proyectos del Centro de Memoria Histórica.
2. Formular proyectos de investigación de acuerdo con los planes, programas y líneas del Centro de Memoria Histórica.
3. Presentar informes de avance y finales de los proyectos de investigación bajo su coordinación de acuerdo con los protocolos definidos por la Entidad.
4. Participar en el desarrollo de los proyectos de investigación del Centro de Memoria Histórica de acuerdo con las áreas temáticas de su competencia.
5. Dar apoyo técnico a los proyectos de investigación de acuerdo con las áreas temáticas de su competencia.
6. Participar en el seguimiento y evaluación de los proyectos de investigación de acuerdo con los protocolos definidos por la Entidad.
7. Apoyar y realizar acciones de memoria histórica de acuerdo con los protocolos definidos por la Entidad
8. Propiciar la articulación de las iniciativas y gestores de memoria locales y regionales con el Centro de Memoria Histórica en los ámbitos territoriales de ejecución de los proyectos de investigación.
9. Apoyar la labor de difusión y apropiación social de los resultados de las investigaciones desarrolladas por el Centro de Memoria Histórica.
10. Apoyar a las demás direcciones del Centro de Memoria Histórica de acuerdo con las áreas temáticas de su competencia.
11. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimientos en sociología, ciencia política, geografía y conflicto armado en Colombia
2. Perspectiva de memoria histórica
3. Reparación integral y medidas de satisfacción
4. Estructura del Estado.
5. Modelo Integrado de Planeación y Gestión. MIPG.
6. Gestión y evaluación de proyectos.



[Handwritten signature]

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifican los perfiles del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Centro Nacional de Memoria Histórica"

7. Presupuesto público y gestión financiera pública.
8. Políticas públicas estatales.
9. Relaciones interinstitucionales
10. Normatividad aplicable a convenios interinstitucionales

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo	
Orientación a resultados	Aporte técnico-profesional
Orientación al usuario y al ciudadano	Comunicación efectiva
Compromiso con la organización	Gestión de procedimientos
Trabajo en equipo	Instrumentación de decisiones
Adaptación al cambio	

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Titulo profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Artes Liberales, Geografía, Historia, Sociología, Trabajo Social y afines, Filosofía, y afines, Psicología, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines, Bibliotecología (otros de Ciencias Sociales y Humanas), Comunicación Social, Periodismo y afines, Derecho y afines, Ciencias Política, Relaciones Internacionales, Educación, Diseño.</p> <p>Titulo de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.</p>



Handwritten signature

Certificado de notificación electrónica

Gestión de la Seguridad Electrónica (GSE) certifica que CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA, ha enviado una comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes: Fue enviado en fecha, contenido y forma, según consta en los registros de GSE, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: notificacionespqrs@cnmh.gov.co

Destinatario: canon.rene@gmail.com

Asunto: Comunicación Oficial Centro Nacional de Memoria Histórica No.9810 - 633f87fc93c7f

Constancia de envío: 2022-oct-06 20:59:34 GMT-05:00

IP: 52.91.119.41

Constancia de entrega en servidor de correo: 2022-oct-06 20:59:36 GMT-05:00

Correo electrónico: canon.rene@gmail.com

Respuesta del servidor SMTP: 250 2.0.0 OK 1665107976 bp41-20020a05622a1ba900b00394d9898c3bsi731054qtb.740 - gsmtip

Constancia de abierto: 2022-oct-07 05:56:11 GMT-05:00

Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImageProxy)

IP: 74.125.210.40

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (2 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación:

- Nombre: 1_1665107944.pdf	- Tamaño: 655325 bytes
- Nombre: carta_9810_2022-10-06.pdf	- Tamaño: 205863 bytes
- Nombre: 1665107944.pdf	- Tamaño: 117938 bytes



Saludo Cordial,

Se remite adjunto al presente email la Comunicación Oficial No. 9810 por parte del funcionario MARÍA ANGÉLICA GARZÓN VERA del Centro Nacional de Memoria Histórica dirigida a su nombre y correo electrónico relacionado.



Muchas gracias por su atención.

Distribución Digital - Gestión Documental
Centro Nacional de Memoria Histórica

Este mensaje fue producido y distribuido por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos SAIAA®.

Por favor, NO responda a este mail.

Adjuntos:

- [carta_9810_2022-10-06.pdf](#) 
- [1665107944.pdf](#) 
- [1_1665107944.pdf](#) 